

INSTRUCTIVO

¿Cómo adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico?

1. Ingresar a <https://autenticar.berazategui.gov.ar/> para validar identidad a través de las siguientes plataformas:

	ARCA Si estás inscripta/o en ARCA, podés autenticarte con tu CUIT y clave fiscal. Te rediregiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud. INGRESAR AL SITIO >
	Mi Argentina Si estás inscripta/o en Mi Argentina, podés autenticarte con tu CUIT/CUIL y clave. Te rediregiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud. INGRESAR AL SITIO >
	Renaper Con tu nro. de documento y el nro de trámite, podés autenticarte en Renaper. Te rediregiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud. INGRESAR AL SITIO >

2. Seleccionar la opción **DFE** para acceder:

Bienvenido a Trámites Berazategui

Sin moverte de tu casa y con un solo clic podrás realizar las siguientes gestiones.

 Tasas Inmuebles-Comercios-Rodados Ahora podes pagar tus tasas sin moverte de tu casa, con tarjeta de débito y homebanking sin necesidad de tener cuenta de Mercado Pago, también podes abonar con dinero en tu cuenta o generar el comprobante para abonar en Rapi Pago, Pago Fácil o Bapro Pagos. 1 - Hacé clic en accedé para iniciar el trámite. 2 - Gestioná tus tasas: Servicios Sanitarios, ABL y Patentes. Accedé >	 DFE Domicilio Fiscal Electrónico Ahora vas a poder recibir notificaciones oficiales del municipio simplemente adhiriendote al servicio. Hacé clic en accedé Accedé >
--	--

3. Aceptar los términos y condiciones:

Términos y condiciones

Paso 1: Leer los términos

Acepto y declaro conocer la siguiente normativa:

ORDENANZA FISCAL
N° 4967 y modificatorias
Promulgada por Decreto 2405/22

Del Domicilio Fiscal Electrónico

ARTICULO 13º: Se entiende por domicilio fiscal electrónico al sitio informático personalizado, seguro y válido registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. El Departamento Ejecutivo dispondrá:

- a) Las formas, requisitos y condiciones necesarias para su constitución, implementación, funcionamiento y modificaciones, debiendo garantizar el origen y confiabilidad del contenido de las comunicaciones, notificaciones y emplazamientos.
- b) La obligatoriedad de constitución del domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes o responsables que evidencien acceso al equipamiento informático necesario.
- c) La habilitación en forma optativa para los contribuyentes o responsables interesados para constituir voluntariamente domicilio fiscal electrónico. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal, siendo válidos y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

"ARTICULO 60º: Las citaciones, notificaciones e intimaciones de pago serán practicadas por cualquiera de las siguientes maneras:

- h) Por la comunicación informática del acto administrativo, emplazamiento, requerimiento, informe y/o comunicación de que se trate en las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo. Dicha notificación se considerará perfeccionada mediante la puesta a disposición del archivo o registro que lo contiene, en el domicilio fiscal electrónico del sujeto.

1- Se considerará notificado el día en que reciba la confirmación de lectura remitida en forma manual o automática por el contribuyente o responsable o.

2- El primer martes o jueves siguiente a la fecha en que la autoridad competente hubiere recibido la comunicación o notificación o el día hábil siguiente a aquellos, si ellos fueran inhábiles."

Este es tu domicilio Fiscal Electrónico, donde recibirás comunicaciones de forma segura y personalizada. Los mensajes y notificaciones que recibas por este medio son legalmente válidos y quedan tener un plazo de respuesta obligatorio.

Continuar →

4. Al avanzar, el contribuyente podrá visualizar las cuentas asociadas, las cuales deben ser aceptadas.

Términos y condiciones

Paso 2: Acepto las cuentas asociadas

HABILITACION

\$ 132,110.29

☐ Acepto los Términos y condiciones y cuentas asociadas

[← Volver](#) [Aceptar y continuar](#)

[Accede](#)

Al finalizar, ya se encuentra adherido al Domicilio Fiscal Electrónico.

IMPORTANTE: Si las cuentas no se encuentran asociadas, será necesario realizar previamente su vinculación.
Para asociar las mismas, se deberá:

- a. Ingresar a Trámites Berazategui y seleccionar la opción **TASAS:**

Bienvenido a Trámites Berazategui

Sin moverte de tu casa y con un solo clic podrás realizar las siguientes gestiones.



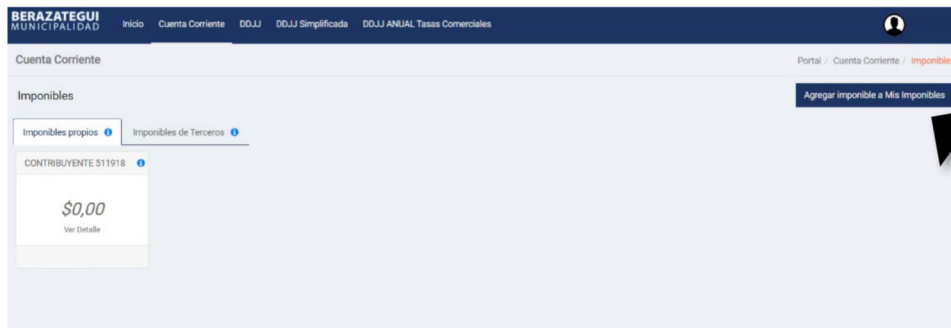
Tasas
Inmuebles-Comercios-Rodados

Ahora podes pagar tus tasas sin moverte de tu casa, con tarjeta de débito y homebanking sin necesidad de tener cuenta de Mercado Pago, también podes abonar con dinero en tu cuenta o generar el comprobante para abonar en Rapi Pago, Pago Facil o Bapro Pagos.

1 - Hacé clic en **accedé** para iniciar el trámite.
2 - Gestioná tus tasas: Servicios Sanitarios, ABL y Patentes.

Accedé ➔

- b. Posteriormente, en la página inicial, podrá seleccionar la opción **“AGREGAR IMPONIBLES A MIS IMPONIBLES”**:



BERAZATEGUI MUNICIPALIDAD Inicio Cuenta Corriente DOJJ DOJJ Simplificada DOJJ ANUAL Tasas Comerciales

Cuenta Corriente Portal / Cuenta Corriente / **Imponibles**

Imponibles

Imponibles propios Imponibles de Terceros

CONTRIBUYENTE 511918

\$0,00
Ver Detalle

Agregar impuesto a Mis Imponibles

Al agregar el imponible correspondiente, se encuentra realizada la vinculación de manera exitosa.

5. Una vez adherido, al ingresar a la opción DFE, podrá visualizar sus notificaciones junto con la información relacionada y realizar búsquedas en las diferentes áreas filtrando, de ser necesario, por rangos de fechas.

